

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00027/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0223-6-R

QUERÉTARO, QRO., A 7 DE FEBRERO DE 2023

Ma. Guadalupe Arredondo Velázquez
Directora de Planeación y Evaluación
y Responsable Oficial del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Querétaro (CECYTEQ)

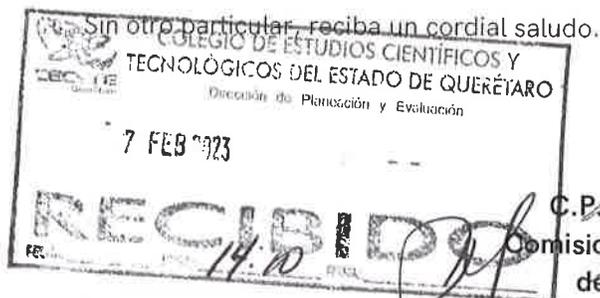
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada "**Protocolo de Atención y Prevención a Probables Conductas de Hostigamiento Sexual y/o Acoso Sexual**", así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto prevenir y atender las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual que se presenten en el espacio físico del centro educativo, así como aquellas que se ejercen a través de medios electrónicos y/o virtuales.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Protocolo tiene como finalidad atender y prevenir probables conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual al interior del CECyTEQ.

Considerando lo anterior, se exenta al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro (CECyTEQ) de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.



Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103